

17481 ORDEN de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 1998.

Por Decreto núm. 5/1997, de 17 de enero, se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, cuyo artículo segundo dispone que los establecimientos comerciales instalados en el territorio de la Región de Murcia podrán permanecer abiertos al público durante ocho días domingos y festivos al año, conforme a lo establecido de modo general en el artículo 3, regla 2.ª de la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista.

Asimismo, el artículo tercero del citado Decreto dispone que la determinación de los ocho días al año, domingos y festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público se efectuará mediante Orden de la Consejería competente en materia de Comercio.

En su virtud, y oído el parecer de los Ayuntamientos de la Región, así como de las organizaciones representativas de intereses económicos y sociales en

el sector del comercio de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía,

DISPONGO

Artículo único.

El calendario de apertura de los establecimientos comerciales en domingos y festivos en la Región de Murcia al que se refiere el artículo tercero apartado 1 del Decreto 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, será el siguiente para el año 1998:

4 de enero, 9 de abril, 5 de julio, 12 de octubre, 1 de noviembre, 7 de diciembre, 20 de diciembre, y 27 de diciembre.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia a 15 de diciembre de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

17359 RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se inscribe la modificación de los Estatutos de la Fundación Cultural Mariano Ruiz Funes en el Registro de Fundaciones.

Vista la documentación relativa a la de modificación de Estatutos de la Fundación Cultural Mariano Ruiz Funes, recibida de la Vicepresidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia que ejerce el Protectorado de esta fundación, resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.

La Fundación Mariano Ruiz Funes fue constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y el Colegio de Abogados de Murcia, mediante escritura otorgada el 15 de abril de 1991, ante el Notario de Murcia don José Julio Barrenechea Maraver.

Segundo.

En virtud del acuerdo adoptado en la reunión del Patronato de dicha Fundación celebrada el día 25 de julio de 1996, se aprobó la modificación de sus Estatu-

tutos adaptándolos a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de otras entidades y se faculta a la Secretaría del Patronato para su elevación a rango de instrumento público, efectuándose mediante escritura otorgada en Murcia el 4 de noviembre de 1996, ante el notario don Juan Guardiola Más, con número de su protocolo 2.291, así como que se inscriba en el Registro de Fundaciones.

Tercero.

Son fines de la Fundación según el artículo 4 de sus Estatutos, la edición y publicación de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como la edición de otras publicaciones de carácter jurídico y, entre ellas, la denominada Revista Jurídica de la Región de Murcia, y el fomento del estudio del Derecho y la publicación de los trabajos relacionados con las materias jurídicas que aquélla encargue o que se pongan a su disposición.

Cuarto.

El Patronato estará integrado por el Presidente y sus patronos que serán designados: Tres por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tres por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y tres por la Junta de Gobierno de la Universidad de Murcia. El Patronato